

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 73-12:

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza 37/86 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se regulan los derechos y obligaciones de los agentes que prestan servicios en el ámbito de la Administración Pública Municipal;

Que entre los derechos enumerados en el artículo 22 se encuentra el sistema de licencias y franquicias que gozan los empleados municipales, entre ellos, de las madres de hijos menores de cinco (5) años y las madres lactantes;

Que en cuanto a las madres con hijos menores de cinco (5) años el sistema de licencia es claro, ya que gozan de una franquicia diaria de *Vi* hora de la jornada, pudiendo optar por ella al inicio de la jornada de trabajo y/o al finalizar la misma;

Que en cuanto a la franquicia de las madres lactantes, la misma es mencionada en diversos artículos como ser el artículo 33 inc. J, y artículo 34° apartado 3, pero no se establece expresamente en que consiste la misma;

Que en orden a ello, y con el fin de regular expresamente tal situación de hecho se procede a la emisión del presente acto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: AGREGÚESE al artículo 60º el siguiente párrafo. Toda agente madre de lactante gozaran de una franquicia diaria de 1 (una) hora, la cual, puede fraccionarse en dos períodos de media hora, al iniciar la jornada de trabajo y/o al finalizar la misma, o bien, ser utilizada en su totalidad al inicio de la jornada, o al finalizar la misma. La presente franquicia se extenderá hasta la conclusión de la lactancia, y por un periodo no superior a 1 (uno) año.-

ARTICULO 2º DEJASE sin efecto toda disposición en contrario a la presente.-

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del HCD de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, y Cumplido

Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2012 EN SESION ORDINARIA N° 27-12.-

Apóstoles, Mnes, 18 de Octubre de 2012.-